

**Resolución 031 de 2023  
(7 de noviembre de 2023)**

**“Por medio del cual se realiza la adjudicación del proceso de selección de contratación directa No. REG -2023-024 cuyo objeto es contratar la INTERVENTORÍA del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE FLORIAN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER” Identificado con el código BPIN 2023682710023.**

EL DIRECTOR NACIONAL de ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – ALDESARROLLO en uso de sus facultades contempladas en el artículo 20 de los estatutos de ALDESARROLLO y

**CONSIDERANDO**

Que, la Alcaldía de Florián, Santander, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.2.1.1.1 del decreto 1821 de 2020 “Ejercicios de planeación para la asignación para la inversión regional” y con fundamento en el artículo 35 de la Ley 2056 del 2020, que reza “ Priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la asignación para la inversión regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos”, a través del Decreto No. 045 del 19 de septiembre de 2023, procedió a la priorización y aprobación de los proyectos de inversión pública a ser financiados con recursos de asignación para la inversión regional a cargo del SGR Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.

Que, el proyecto de inversión denominado **“MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE FLORIAN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”** identificado con el código **BPIN 2023682710023**, cuenta con concepto técnico único integrado de viabilidad emitido por parte de la Secretaría de Planeación, conforme los requisitos dispuestos en el acuerdo único de la comisión rectora para la presentación y viabilizarían de proyectos, además del acuerdo único del SGR, para la priorización y aprobación de proyectos de inversión, para la designación de entidad ejecutora

Que, conforme a la Resolución 023 del 2023, se realizó la incorporación al presupuesto de ALDESARROLLO de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.1.1.5.1. del Decreto 1821 de 2020, el valor de **CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$108.766.000) M/CTE**, correspondiente al proyecto de inversión denominado:

**“MEJORAMIENTO DE VIAS Terciarias mediante la construcción de placa huellas en el municipio de Florián, Departamento de Santander”** identificado con el código **BPIN 2023682710023**, financiado con recursos del Sistema General de Regalías SGR – Asignación para la inversión regional, discriminados de la siguiente manera:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR
2023682710023	MEJORAMIENTO DE VIAS Terciarias mediante la construcción de placa huellas en el municipio de Florián, Departamento de Santander	Transporte	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.719.657.701
FUENTES APROBADAS	TIPO DE RECURSO	VIGENCIA PRESUPUESTAL		
Municipio de Florián Santander	SGR – Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.	2023 – 2024		
TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA		SEIS (06) MESES		
Entidad pública designada ejecutora del proyecto.	ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL	\$ 1.610.891.701		
Entidad pública designada para contratar la interventoría o ejercer la Supervisión.	ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL	\$ 108.766.000		

Que, la afectación del CDP para la ejecución por el valor de \$108.766.000,00 para el presente contrato será de la siguiente manera:

CDP No.	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto.	Fuente	Recurso	Saldo x Comprometer
3523	03-110024 RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - EDURED	00IL-2402-0600-2023-68271-0023 MEJORAMIENTO DE VIAS Terciarias mediante la construcción de placa huellas en	NACIÓN	SGR – Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.	<b>\$108.766.000,00</b>

		EL MUNICIPIO DE FLORIÁN DEPARTAMENTO DE SANTANDER.			
--	--	---	--	--	--

Que, en atención a lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, ALDESARROLLO tiene la necesidad de contratar con personas jurídicas o naturales que cuenten con la experiencia señalada en los documentos técnicos para desarrollar el proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE VIAS Terciarias mediante la construcción de placa huellas en el municipio de Florián, Departamento de Santander”** identificado con el código **BPIN 2023682710023**, esto con el fin de contribuir con la correcta ejecución del proyecto en términos de oportunidad y calidad y de conformidad a la normativa que rige la ejecución de recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

Que, para el cumplimiento de estas obligaciones adquiridas con la Gobernación del Choco y la nación a través del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento Nacional de Planeación – DNP en el desarrollo de las actividades inherentes al proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE VIAS Terciarias mediante la construcción de placa huellas en el municipio de Florián, Departamento de Santander”** identificado con el código **BPIN 2023682710023**, requiere hacer uso de las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación de la entidad, para seleccionar un aliado estratégico que permita satisfacer su necesidad.

Que, con fecha 19 de agosto de 2023, ALDESARROLLO certificó el cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución del proyecto de inversión, de conformidad con lo establecido el parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

Que, el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 indica que " Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley."

Que, el artículo 27 ibidem, establece : "Giro de las regalías. Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

(SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales (...)"

Que ALDESARROLLO mediante Resolución 028 del 2023 , el 25 de octubre de 2023 ordenó la apertura del proceso de selección REG 2023-024 conforme a lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 37 de la ley 2056 de 2020, el cual menciona que “La entidad designada ejecutora por las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36, deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación del proyecto de inversión que emita la entidad o instancia, según corresponda, y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales”.

Que, cerrado el proceso para recibir ofertas, el 1 de noviembre de 2023, se recibió la siguiente oferta:

OFERENTE
JR SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S

Que, el 2 de noviembre de 2023 se evaluaron las propuestas presentadas y de conformidad con lo señalado por el comité evaluador quienes determinaron que dentro del proceso REG 2023 024, para el proyecto “**MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE FLORIAN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER**” identificado con el código **BPIN 2023682710023**, lo siguiente:

OFERENTE	JURIDICA	FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	TECNICA
JR SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	SI CUMPLE

Que, conforme a la evaluación presentada por el comité evaluador, el 2 de noviembre de 2023, no se recibieron observaciones a las evaluaciones toda vez que el oferente cumplió satisfactoriamente con los requisitos establecidos.

Que, el Director nacional y ordenador del gasto, por recomendación del Comité evaluador, resuelve adjudicar a los oferentes habilitados los contratos derivados del proceso de selección de la siguiente manera:

OBJETO	PROPONENTE	VALOR DEL CONTRATO
<p>EL CONTRATISTA se obliga con ALDESARROLLO, a realizar Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica y Financiera a la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE VIAS Terciarias mediante la construcción de placa huellas en el municipio de Florian, Departamento de Santander" según las especificaciones técnicas descritas en los documentos técnicos, anexos y MGA del proyecto identificado con el código BPIN 2023682710023, los cuales hacen parte integral del presente objeto contractual.</p>	<p>JR SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S</p>	<p>\$108.766.000,00</p>

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la **INTERVENTORÍA** del proyecto "**MEJORAMIENTO DE VIAS Terciarias mediante la construcción de placa huellas en el municipio de Florian, Departamento de Santander**" identificado con el código **BPIN 2023682710023**, de conformidad con los términos establecidos en los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con el proceso:

**OFERENTE:** JR SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S

**OBJETO CONTRACTUAL:** EL CONTRATISTA se obliga con ALDESARROLLO, a realizar Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica y Financiera a la ejecución del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE VIAS Terciarias mediante la construcción de placa huellas en el Municipio de Florián, Departamento de Santander” según las especificaciones técnicas descritas en los documentos técnicos, anexos y MGA del proyecto identificado con el código BPIN 2023682710023, los cuales hacen parte integral del presente objeto contractual.

**VALOR TOTAL: \$108.766.000,00**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En virtud de lo anterior se comunicará esta decisión en la Secretaría General de la entidad para que proceda a la elaboración de las minutas de los correspondientes contratos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese a la Secretaría de Planeación e Infraestructura **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIÁN, SANTANDER.**

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C. a los 07 días de noviembre de 2023



**OMAR ENRIQUE FLOREZ ESCORCIA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**ALDESARROLLO**